

RESOLUCION N° 276-A/MDPN-2015

Pueblo Nuevo, 15 de Julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

La solicitud ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de fecha 17/07/2015 promovido por los Sres. **FREDY ALEX FLORES BONILLA** y **ESTEFANI GLORIA CUETO URIBE**, quienes desean contraer Matrimonio Civil y;

CONSIDERANDO:

Que, los registros de fecha 17/07/2015 promovido por los Sres. **FREDY ALEX FLORES BONILLA** y **ESTEFANI GLORIA CUETO URIBE**, quienes solicitan contraer matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, habiendo cumplido con los pagos respectivos y los requisitos de Ley lo que ha sido publicado con Edicto Matrimonial.

Que, es política del Estado la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil".

Que, de conformidad al Artículo 258° del Código Civil y no existiendo impedimento alguno;

SE RESUELVE:

Artículo Único: DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes y realícese el Matrimonio Civil de los contrayentes: Sres. **FREDY ALEX FLORES BONILLA** y **ESTEFANI GLORIA CUETO URIBE**, pudiendo contraer Matrimonio dentro de los cuatro (04) meses a partir de emitida la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

C.C.
* Solicitante
* Registro Civil
* Archivo
RPCC/sg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE



000023